

Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima  
Facultades de todas las Áreas

| Denominación Del Área.                  | Fundamento Legal                                                                                       | Facultades Del Área                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Año Fecha de Actualización            |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| COORDINACION DE ATENCION PSICOLOGICA    | ARTICULOS 18, 19 Y 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR                                                          | I. Auxiliar a la Dirección General dentro de su esfera de competencia;<br>II. Planear, programar, dirigir, ejecutar y evaluar el funcionamiento de las labores encomendadas;<br>III. Someter a la autorización de la Dirección General los nombramientos del personal de la coordinación a su cargo, así como la decisión sobre la remoción del mismo;<br>IV. Formular los proyectos de programas y partidas presupuestales que le correspondan;<br>V. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo o laboral de su respectiva coordinación; VI. Proporcionar la información que le sea requerida por las dependencias y entidades de la administración pública municipal de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a las políticas públicas establecidas a este respecto, previa autorización de la Dirección General y las demás disposiciones que le confieran las leyes vigentes;<br>VII. Prestar el servicio de atención psicológica de forma permanente a las usuarias que así lo requieran, observando los principios de dignidad, no revictimización, confidencialidad y no discriminación;<br>VIII. Supervisar la correcta ejecución de las actividades inherentes a la atención psicológica de la población atendida; IX. Participar en conjunto con la Dirección General y las demás coordinaciones en la capacitación, formación y asesoría con las dependencias de la administración municipal, sociedad civil, instituciones académicas e iniciativa privada, en lo que corresponda a la pericia de la coordinación a cargo;<br>X. Contribuir de manera directa al logro de un ambiente de trabajo armónico al interior del Instituto;<br>XI. Llevar acabo las acciones para la promoción de los servicios que otorga el Instituto y su coordinación; XII. Llevar a cabo los estudios, análisis e investigaciones que le permitan diagnosticar el estado de la población en temas relacionados con la mujer, así como diseñar las actividades que le permitan mejorar dicha situación detectada; XIII. Atender las instrucciones y retroalimentación de la Dirección General, ejecutando las actividades que tenga a bien asignarle; y<br>XIV. Las demás funciones y atribuciones de su competencia encaminadas al logro de los objetivos del Instituto y las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 30/09/2025                            |
| COORDINACION JURIDICA                   | ARTICULOS 18, 21 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR                                                          | I. Auxiliar a la Dirección General dentro de la esfera de su competencia;<br>II. Planear, programar, dirigir, ejecutar y evaluar el funcionamiento de las labores encomendadas;<br>III. Vigilar que se cumplan estrictamente las disposiciones legales en todos los asuntos de su competencia;<br>IV. Someter a la autorización de la Dirección General los nombramientos del personal de la coordinación a su cargo, así como la decisión sobre la remoción de los mismo;<br>V. Formular los proyectos de programas y partidas presupuestales que le correspondan;<br>VI. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo o laboral de su respectiva coordinación; VII. Proporcionar la información que le sea requerida por las dependencias y entidades de la administración pública municipal de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a las políticas públicas establecidas a este respecto, previa autorización de la Dirección General y las demás disposiciones que le confieran las leyes vigentes;<br>VIII. Brindar apoyo y asesoría jurídica a las mujeres que soliciten dicho apoyo al Instituto, observando los principios de dignidad, no revictimización, confidencialidad y no discriminación;<br>IX. Participar en conjunto con la Dirección General y demás coordinaciones en la capacitación, formación y asesoría con las dependencias de la administración municipal, sociedad civil, instituciones académicas e iniciativa privada, en lo que corresponda a la pericia de la coordinación a su cargo;<br>X. Estudiar y dictaminar la procedencia de los contratos y convenios que suscriba el Instituto con organismos del sector público y privado en el ámbito Municipal, Estatal y Federal;<br>XI. Estudiar y proponer, en colaboración con las demás coordinaciones, los elementos necesarios para el establecimiento de los contratos y convenios;<br>XII. Auxiliar a la Dirección General en la fundamentación y motivación de contestaciones oficiales a los requerimientos solicitados por dependencias gubernamentales, así como escritos presentados por particulares;<br>XIII. Apoyar a la Dirección General en la formulación de las querrelas y denuncias que en su caso procedan, y dar seguimiento oportuno de las mismas;<br>XIV. Revisar y cumplir la legislación Internacional, Federal, Estatal y Municipal;<br>XV. Sistematizar los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales que normen el funcionamiento del Instituto;<br>(...)                                                                                                                                               | 30/09/2025                            |
| DIRECCION GENERAL                       | ARTICULOS 14, 15 Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA | I. Formar parte del Consejo Directivo como Secretaría Técnica;<br>II. Administrar y representar legalmente al Instituto, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las que requieren cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2444 del Código Civil para el Estado de Colima.<br>Para ejercer los actos de dominio requerirá la autorización expresa del Consejo Directivo;<br>III. Elaborar e instrumentar el Programa y someterlo para su aprobación al Consejo Directivo;<br>IV. Apoyar y determinar, de acuerdo a los objetivos del Instituto, las políticas públicas municipales con relación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y equidad de género;<br>V. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación al Consejo Directivo, el Programa;<br>VI. Elaborar el informe anual de labores del Instituto;<br>VII. Ejercer el presupuesto de egresos del Instituto con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;<br>VIII. Someter al Consejo Directivo el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto; IX. Coordinarse con las dependencias municipales, entidades paramunicipales y consejos de la administración municipal, para el seguimiento de las estrategias y acciones contenidas en el programa;<br>X. Establecer sistemas de control y evaluación necesarios para alcanzar metas y objetivos propuestos; que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Instituto, de acuerdo con este Reglamento;<br>XI. Contratar y suscribir créditos, previa autorización del Consejo Directivo;<br>XII. Aprobar estrategias, metodologías, programas de investigación, contenidos, materiales, programas, acciones y proyectos institucionales;<br>XIII. Otorgar poderes generales o parciales para representar al Instituto en asunto judiciales, laborales, pleitos y cobranzas;<br>XIV. Nombrar al personal que formará parte de la estructura del Instituto;<br>XV. Suscribir los contratos que regulen las relaciones laborales del Instituto con el personal;<br>XVI. Celebrar y otorgar toda clase de contratos, actos y documentos inherentes al objeto del Instituto; XVII. Formular querrelas y otorgar perdón legal;<br>XVIII. Vigilar y proponer medidas para el correcto funcionamiento de las coordinaciones y secretaria administrativa; y<br>XIX. Proponer ante el Consejo Directivo la creación o modificación de la estructura del Instituto necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlas a su aprobación. | 30/09/2025                            |
| COORDINACION DE VINCULACION Y PROYECTOS | ARTICULOS 18, 23 Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR                                                          | I. Auxiliar a la Dirección General dentro de la esfera de su competencia;<br>II. Planear, programar, dirigir, ejecutar y evaluar el funcionamiento de las labores encomendadas; III. Someter a la autorización de la Dirección General los nombramientos del personal de la coordinación a su cargo, así como la decisión sobre la remoción del mismo;<br>IV. Formular los proyectos de programas para la promoción e institucionalización de la perspectiva de género; V. Supervisar las actividades de prensa junto con la Dirección General.<br>VI. Coordinar la producción, diseño e impresión editorial, requeridas para la difusión y comunicación social;<br>VII. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo o laboral del Instituto;<br>VIII. Proporcionar la información que le sea requerida por las dependencias y entidades de la administración pública municipal de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a las políticas públicas establecidas a este respecto, previa autorización de la Dirección General y las demás disposiciones que le confieran las leyes vigentes;<br>IX. Promopciar la colaboración y participación de la sociedad civil y del gobierno municipal en las materias que compete al Instituto;<br>X. Programar, coordinar y supervisar, la edición de las publicaciones que produzca el Instituto, en los términos que determine la Dirección General.<br>XI. Otorgar el apoyo logístico a todos los eventos y proyectos realizados por el Instituto;<br>XII. Promover vínculos de enlace y participación con el Consejo, en coordinación con la Secretaría Técnica; XIII. Buscar fondos económicos para la promoción y difusión de las actividades del Instituto.<br>XIV. Gestionar y dar seguimiento a las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales, y organismos internacionales y regionales;<br>XV. Coordinar la capacitación, formación y asesoría con las dependencias de la administración pública municipal, sociedad civil, instituciones académicas e iniciativa privada;<br>XVI. Buscar espacios alternativos de comunicación entre las mujeres y promover su acercamiento a las actividades del Instituto;<br>(...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 30/09/2025                            |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVA                 | CLAUSULADO CONTRATO INDIVIDUAL                                                                         | LAS INHERENTES A LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE CONTRATA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha de actualización:<br>30/09/2025 |